

Términos y Condiciones de venta de vehículos usados

Preámbulo

Auto1 Group Operations SE, Bergmannstraße 72, 10961 Berlín, inscrita en el Juzgado Local (Amtsgericht) de Berlín-Charlottenburg, con el número de registro mercantil HRB 229440 B (en lo sucesivo, “**AUTO1**”), opera una plataforma comercial para vehículos usados (en lo sucesivo, la “**Plataforma**”) en el sitio web www.auto1.com. El sitio web www.auto1.com es operado por Auto1.com GmbH, Bergmannstraße 72, 10961 Berlín.

Los siguientes términos y condiciones de venta de vehículos usados (en adelante, los “**Términos y Condiciones de Venta**”) regulan todas las relaciones contractuales que surjan del uso de la Plataforma de y de la compra de vehículos usados.

Estos Términos y Condiciones de Venta se estructuran de la siguiente manera:

- **Sección A (General)**

Esta sección contiene las disposiciones fundamentales para el uso de la Plataforma, presenta a las empresas participantes y sus respectivas funciones, y establece la aplicabilidad de los presentes Términos y Condiciones de Venta a todas las relaciones contractuales.

- **Sección B (Términos y Condiciones de los vendedores para el Contrato de Compraventa de Vehículos Usados):**

Esta sección contiene las disposiciones clave relativas a la celebración y ejecución de los contratos de compraventa de vehículos usados entre los profesionales y los respectivos vendedores. Además del proceso contractual, regula, entre otras cuestiones, disposiciones sobre las modalidades de pago, la transmisión de la titularidad, las reclamaciones y los derechos de garantía.

- **Sección C (Términos y Condiciones de AUTO1 para el Contrato de Servicios):**

Esta sección regula los servicios complementarios relacionados con los vehículos que ofrece AUTO1 en relación con la compra de un vehículo, como la gestión de tarifas, el almacenamiento de vehículos y la organización y realización del transporte.

- **Sección D (Términos y Condiciones Comunes para el Contrato de Compraventa de Vehículos Usados y el Contrato de Servicios):**

Esta sección contiene disposiciones generales aplicables a todas las relaciones contractuales entre profesionales, vendedores y AUTO1, en particular en lo que respecta a temas como la responsabilidad, la exportación, la protección de datos y la jurisdicción competente.

A. General

1. Los vehículos usados se venden a través de la Plataforma exclusivamente a profesionales que están registrados en la Plataforma como tal (en adelante,

"Profesionales"). Los términos y condiciones de uso de la Plataforma ("Términos y Condiciones Generales que regulan el uso de los servicios que son accesibles a través de la página web www.auto1.com") se aplicarán a la utilización de la Plataforma.

2. AUTO1 European Cars B.V., HooHullenbergweg 95, Building B, Treecity, 1101CL Amsterdam (Países Bajos) (registro mercantil nº 67290507), AUTO1 Car Export S.r.l., Viale del Commercio 56, Verona, Italia, (inscrita en el registro mercantil de Verona con el nº c.f./p.iva 04927470239) , AUTO1 Car Trade S.r.l., Viale del Commercio 56, Verona, Italia, inscrita en el registro mercantil de Verona con el nº c.f./p.iva 04927460230), (en adelante, individualmente "**Vendedor**" y en conjunto, los "**Vendedores**") es el vendedor de los vehículos ofrecidos a través de la Plataforma y tiene la titularidad de dichos vehículos, ya sea en forma de propiedad (o, en el caso de AUTO1 European Cars B.V., en la forma de un derecho de expectativa (Anwartschaftsrecht) con respecto a los vehículos que AUTO1 European Cars B.V. ha transferido a una financiera (o un fideicomisario o representante legal que actúe en nombre de dicha financiera) como garantía para asegurar las propias obligaciones de AUTO1 European Cars B.V. y con respecto a los cuales el derecho de propiedad será automáticamente re-transferido a AUTO1 European Cars B.V. cuando ocurran ciertas condiciones) (dicha posición (es) en lo sucesivo denominada "**Título**"). Si AUTO1 European Cars B.V. actúa como Vendedor, seguirá siéndolo aunque en la factura se indique otra entidad fiscal con sede en el respectivo país. Tanto AUTO1.com GmbH como los Vendedores forman parte del grupo corporativo AUTO1 (en adelante, colectivamente, "**Auto 1 Group**").
3. Además de operar la Plataforma, AUTO1 realiza la prestación de servicios adicionales tales como procesar la compra, la gestión de pagos, de logística y documental y, cuando sea necesario, transportar u organizar el transporte de vehículos, (en adelante los "Servicios Relacionados con los Vehículos")
4. Estos Términos y Condiciones de Venta de vehículos usados rigen la relación contractual entre, según el caso, el Profesional y el respectivo Vendedor, así como AUTO1 (en adelante "**T&Cs de Venta**"). En este sentido, por un lado, se establece la relación contractual con el Vendedor correspondiente en relación con el vehículo usado (en adelante, el "**Contrato de Compraventa de Vehículo Usado**") y, por otro lado, la relación contractual con AUTO1 en relación con los servicios relacionados con el vehículo (en adelante, el "**Contrato de Servicios**" y junto con el Contrato de Compraventa de Vehículo Usado, los "**Contratos**"). Los Vendedores, AUTO1 y el Profesional acuerdan expresamente que todas las relaciones contractuales entre los Vendedores y AUTO1 con el Profesional se rigen exclusivamente por estos T&Cs de Venta, independientemente de cualesquiera otros términos y condiciones generales del Profesional. Ni los Vendedores ni AUTO1 aceptan otros términos y condiciones -incluyendo, en particular, términos y condiciones conflictivos o términos y condiciones que se desvían de los presentes T&Cs de Venta- independientemente de si cláusulas individuales contenidas en ellos están contenidas en los T&Cs de Venta. La aceptación de cualesquiera otros

términos y condiciones requerirá el consentimiento expreso por escrito del respectivo Vendedor o AUTO1, según el caso.

5. El Profesional acepta estos T&Cs de Venta como legalmente vinculantes por el hecho de registrarse inicialmente en la Plataforma. Los Vendedores y AUTO1 respectivamente se reservan el derecho de modificar estos Términos y Condiciones de Venta respecto a ventas futuras en cualquier momento y sin justificación.
6. Los presentes T&Cs de Venta se encuentran disponibles en formato imprimible en la Plataforma. La última versión de estos T&Cs de Venta (según se vayan modificando) se puede recuperar y guardar en cualquier momento desde la página principal de www.auto1.com.
7. Si el Profesional participa en el servicio AUTO1 Finance, los Términos y Condiciones Especiales de AUTO1 Finance (en adelante "**T&Cs AUTO1 Finance**") se aplicarán además de los presentes T&Cs de Venta. En caso de contradicción entre los presentes T&Cs de Venta y los T&Cs AUTO1 Finance, prevalecerá lo dispuesto en los T&Cs AUTO1 Finance.

B. Términos y Condiciones de los Vendedores para el Contrato de Compra de Vehículo Usado

I. Formalización de acuerdos

1. La Plataforma está dividida encategorías como: "Compra Directa", "Subasta 24 horas", "Oferta a Particular" y "Subasta de Profesionales" . En cada categoría se presentan y describen individualmente los vehículos (en adelante: "**Anuncio**"). En cada Anuncio, el Profesional puede presentar ofertas de compra de acuerdo a las normas de la respectiva categoría. La publicación de vehículos incluyendo su descripción no constituirá una oferta para formalizar un Contrato de Compra de Vehículo Usado sino simplemente una invitación para que el Profesional realice dicha oferta (conocida como *invitatio ad offerendum*).
2. El Profesional puede consultar la información de vehículos individuales en las categorías respectivas y, cuando esté interesado, hacer una oferta de acuerdo con las disposiciones de la categoría respectiva indicando un precio de compra para el vehículo en cuestión. Al hacerlo, el Profesional emitirá una oferta vinculante por su parte para formalizar un Contrato de Compra de Vehículo Usado con los respectivos Vendedores. El Profesional estará vinculado a dicha oferta, desde el momento de la puja y, en cualquier caso, hasta 7 días después de la finalización del periodo de aceptación de ofertas (en adelante "**Período de Compromiso**"). Si el final del Período de Compromiso coincide con domingo o día festivo, el siguiente día hábil se considerará como el último día del Período de Compromiso.
3. Si el Profesional no recibe la notificación de la formalización del Contrato de Compra de Vehículo Usado dentro del Período de Compromiso, su oferta dejará de ser vinculante una vez expire el Período de Compromiso.

4. El Contrato de Compra de Vehículo Usado entre el Vendedor y el Profesional concluirá con la confirmación por parte del Vendedor de la aceptación de la oferta del Profesional. Salvo por lo dispuesto en el siguiente apartado (5), el Profesional será notificado del hecho de que se ha celebrado un contrato de compra-venta mediante una Confirmación de Venta enviada por correo electrónico durante el Período de Compromiso. Tras la recepción (*Zugang*) de la Confirmación de Venta por parte del Profesional, surtirán efecto las consecuencias que se deriven de la celebración del contrato (como se indica a continuación).
5. Puede darse el caso de que la documentación del vehículo en cuestión no haya sido entregada por el propietario anterior o una entidad financiera dentro del Período de Compromiso, y, por tanto, el vehículo no esté todavía a completa disposición del respectivo Vendedor. En dicho caso, el vehículo se mostrará dentro de la sección "Compras Pendientes" del perfil del Profesional en la Plataforma y el Período de Compromiso se extenderá a 30 días. Los puntos 2., 3. y 4. de este apartado se entenderán consecuentemente.
6. Los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Compra de Vehículo Usado estarán sujetos a los T&Cs de Venta aplicables en el momento de la formalización del Contrato de Compra de Vehículos Usados.
7. El Profesional tiene prohibido presentar ofertas de compra en la Plataforma personalmente y/o a través de otras personas físicas o jurídicas que sean cercanas a él y/o estén en su esfera de influencia (en particular, en el caso de que él fuera el titular real de conformidad con el artículo 3 de la Ley Alemana de Blanqueo de Capitales, y en el caso de empresas filiales, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Alemana de Sociedades Anónimas, o en el caso de ofertas de "testaferros") para los vehículos que ellos mismos o las personas físicas y jurídicas antes mencionados hubieran ofertado a AUTO1 Group y que aún no hubieran sido adquiridos por AUTO1 Group en el momento de la realización de la oferta de venta. Si existe una sospecha razonable de tal comportamiento, el Vendedor en cuestión tiene derecho a rescindir el contrato.

El Vendedor en cuestión debe proteger la integridad de la Plataforma con el fin de poder ofrecer precios justos de mercado a otros Profesionales. Lo anterior no puede garantizarse con el comportamiento descrito anteriormente y puede conducir a una ruptura masiva de la confianza con otros Profesionales de la Plataforma y un considerable daño financiero y reputacional para el vendedor y las demás empresas de AUTO1 Group.

8. El procedimiento descrito en el apartado 7, así como otras posibles prácticas fraudulentas en el proceso de compra a través de la Plataforma -por ejemplo, mediante la realización de ofertas falsas o precios abusivos- pueden ser constitutivos de un ilícito penal. Previo examen de tales circunstancias, el Vendedor correspondiente presentará la pertinente denuncia penal.

II. Utilización de servicios

1. Para favorecer una rápida tramitación y ejecución de los contratos de compra individuales, el Profesional estará obligado a utilizar los servicios electrónicos (herramientas) puestos a su disposición en la Plataforma.
2. El Profesional estará obligado a mantener sus datos, en particular su NIF y/o NIF intracomunitario (si dispone de él), actualizados en su cuenta de la Plataforma.

III. Pagos y devolución de IVA

1. El Profesional estará obligado a pagar el importe total expresado en la Confirmación de Venta del vehículo sin ninguna deducción. Los detalles relevantes del importe se establecen en dicha Confirmación de Venta.
2. El importe total que figura en la Confirmación de Venta se considerará vencido y exigible inmediatamente tras la conclusión del Contrato de Compra de Vehículo Usado. El importe total deberá ser pagado con carácter liberatorio (*schuldbefreinde Wirkung*) inmediatamente después de que se haya enviado la Confirmación de Venta al Profesional. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada en la Confirmación de Venta. Se considerará que el Profesional incurre en incumplimiento del pago (*Verzug*) transcurridos tres días laborables (*Werkstage*) a partir de que haya recibido la Confirmación de Venta. Se aplica lo establecido en la Sección 286 del Código Civil alemán (*Bürgerliches Gesetzbuch - BGB*) (en lo sucesivo, "**BGB**").
3. Si el Profesional se retrasa en el cumplimiento de sus obligaciones de pago en virtud del contrato de compra-venta, deberá realizar un pago único al Vendedor del 5% del precio de venta, o 250,00 EUR (netos) (la cantidad más alta de ambas) como penalización contractual. Esto no se aplicará si el Profesional no es responsable de la demora en el pago. En el caso de que el Vendedor considere el importe de la penalización contractual inadecuado, las partes acuerdan que el tribunal competente, según la Sección D VII número 6, a su entera discreción, determine dicha cantidad.
4. El pago del precio de compra en pagos parciales está prohibido. Si el Profesional realiza pagos parciales a pesar de esta prohibición, las cantidades pagadas se deducirán de lo debido por el Vendedor en el siguiente orden: precio de compra, tarifa de subasta, servicios relacionados con los Vehículos, otros costes. Si el Profesional realiza pagos parciales, deberá hacer un pago único del 5% del precio de compra o 250 euros (neto) (la suma que sea mayor) como sanción contractual. El Vendedor se reserva el derecho a presentar y reivindicar cualquier perjuicio que exceda de esta cantidad. En el caso de que la cantidad de la sanción contractual se considere inadecuada, las partes acuerdan que el tribunal competente según la Sección D VII Nr. 6 determinará, a su total discreción, dicha cantidad.

5. No se permite al Profesional compensar ni ejercer ningún derecho de retención contra ninguna de las cantidades a las que el Vendedor pudiera tener derecho, a menos que dichas compensaciones o retenciones hayan sido expresamente aceptadas por el Vendedor correspondiente o se hayan establecido en un Tribunal de manera definitiva y obligatoria (*rechtskräftig*). En particular, el Profesional no tendrá derecho a no realizar el pago amparándose en la existencia de otras reclamaciones reales o presuntas contra el Vendedor correspondiente en virtud de otros acuerdos (incluidos otros Contratos de Compra de Vehículo Usados).
6. En el caso de que el Profesional incumpla su obligación de pago (*Zahlungsverzug*), el Vendedor respectivo puede rescindir el contrato de compra-venta. Una vez declarada la rescisión -dicha rescisión puede también declararse mediante el envío de un documento de cancelación (*Stornobeleg*) al Profesional- el Vendedor correspondiente pondrá los vehículos de nuevo a la venta. El Profesional estará obligado a pagar al Vendedor correspondiente, por cada vehículo, un importe total igual al 5% del precio de venta o 250.00 EUR (neto) (la cantidad más alta de ambas) como indemnización por los daños ocasionados por la rescisión y la reventa, a menos que el Profesional demuestre que no hubo o que fueron menores. Cualquier disminución en los beneficios obtenidos durante la reventa también se considerará como daños reclamables al Profesional. En el caso de que una penalización contractual por impago devenga exigible de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de esta Cláusula antes de la rescisión por el Vendedor pertinente, los importes respectivos debidos en concepto de indemnización de conformidad con este punto 5 y dicha penalización contractual se compensarán. Si el Profesional no abonará la cantidad reclamada en un plazo de cinco días hábiles, el Vendedor correspondiente iniciará procedimientos legales para la recuperación de la deuda (*Mahnverfahren*) contra el Profesional. El Vendedor correspondiente se reserva expresamente el derecho de reclamar daños y perjuicios adicionales derivados del incumplimiento de pago.
7. Si el Contrato de Compra de Vehículo Usado entre el Profesional y el Vendedor cumple con los requisitos de una adquisición europea intracomunitaria de conformidad con el artículo 138 y artículo 141 de la Directiva 2006/112/CE de 28 de Noviembre de 2006 de la UE relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido (Directiva IVA) o se exporta fuera del territorio aduanero de la Unión Europea, el respectivo Vendedor reembolsará el IVA al Profesional y emitirá una nueva factura, si el Profesional presenta al respectivo Vendedor o a AUTO1 los documentos necesarios (de conformidad con la legislación del país respectivo) dentro de los 90 días posteriores a la emisión de las facturas o en caso de transporte realizado por AUTO1 (Sección B V) dentro de los 90 días posteriores a la entrega (salida de mercancías). Si el Profesional presenta la solicitud de devolución o los documentos necesarios una vez transcurrido el plazo de 90 días, el respectivo Vendedor tiene derecho a su propia discreción a rechazar la devolución del impuesto. Si la solicitud de devolución no es rechazada,

AUTO1 tiene derecho a cobrar una tarifa por la gestión administrativa de la devolución de acuerdo a lo establecido a continuación:

- 250,00 EUR (neto) si el importe reembolsable es de 1.000,00 euros o más;
- 150,00 EUR (neto) si el importe reembolsable es inferior a 1.000,00 euros.

En la medida de lo posible, esta tarifa se compensará con el importe de la devolución.

Si el Vendedor ha emitido a favor del Profesional un factura de confirmación de pedido sin impuesto sobre el valor añadido para un vehículo sujeto a impuestos en el momento de la celebración del Contrato de Compra de Vehículo Usado (aplicación de una exención fiscal para el suministro intracomunitario de conformidad con el artículo 138 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido), el Profesional está obligado a proporcionar al Vendedor las pruebas necesarias para obtener una exención fiscal en un plazo de 60 días a partir de la recepción de la factura del vehículo, de conformidad con el artículo 45 bis del Reglamento de Ejecución (UE) nº 282/2011 del Consejo, de 15 de marzo de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

Si el Profesional no cumple con su obligación de presentar pruebas en el plazo de 60 días, el Vendedor tendrá derecho a repercutir el impuesto sobre el valor añadido con carácter retroactivo.

8. En el caso de vehículos sujetos al Régimen Especial de Bienes Usados (REBU), no hay devolución de IVA.

IV. Pago en otras divisas; reserva del derecho de resolución

1. AUTO1 podrá ofrecer, para ciertas monedas, que los precios de compra de los vehículos adquiridos por los Profesionales puedan ser pagados en otra moneda distinta al euro (en adelante "Moneda Extranjera") a un tipo de cambio determinado por AUTO1 (en adelante "Tipo de Cambio AUTO1"). El Profesional puede configurar esta opción en su perfil. Ofrecer esta opción es una elección discrecional de los Vendedores y de AUTO1; el Profesional no tiene derecho a reclamarlo, ni a exigirlo.
2. La nueva configuración es válida de forma inmediata, con efecto para las ofertas ya presentadas, y es vinculante para el Profesional. Las ofertas seguirán mostrándose en euros en la Plataforma, el precio final de compra en moneda extranjera (en adelante "Precio en Moneda Extranjera") se basa en el tipo de cambio de AUTO1 en la fecha de la confirmación de compra. El Precio en Moneda Extranjera resultará de la confirmación de compra.

3. Si a pesar de ello el Profesional paga el “Precio en Moneda Extranjera” en euros, la cantidad pagada en euros se abonará al Precio en Moneda Extranjera con el “Tipo de Cambio AUTO1” en el momento de la respectiva recepción del pago. Si existiera un crédito a favor de AUTO1 en el “Precio en Moneda Extranjera” después del cambio, éste deberá ser liquidado por el Profesional en la Moneda Extranjera dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de dicho crédito.
4. Si el Profesional presenta ofertas de compra en la Moneda Extranjera y se concluye un Contrato de Compra de Vehículo Usado, los Vendedores se reservan el derecho de resolver el Contrato de Compra de Vehículo Usado si en el momento de la recepción del pago la Moneda Extranjera se ha depreciado al menos 5 veces la volatilidad del tipo de cambio oficial entre el Euro y la Moneda Extranjera del Banco Central Europeo en los últimos 30 días.

El pago en Moneda Extranjera es un servicio que los Vendedores y AUTO1 desean suministrar al Profesional para que las operaciones de compra le resulten lo más cómodas y fáciles posibles. Dado que los tipos de cambio varían, se cobra un recargo para cubrir el riesgo habitual del mercado para ofrecer al Profesional estas ventajas. Este recargo no cubre el riesgo si los tipos de cambio se deterioran significativamente en perjuicio de los Vendedores en comparación con las variaciones habituales. Para estos casos, con el fin de evitar daños de incalculable valor, los Vendedores conservan un derecho de resolución de las operaciones de compra.

V. Recogida

1. Cualesquiera riesgos asociados con el vehículo adquirido se transfieren al Profesional en el momento de la formalización del Contrato de Compra de Vehículo Usado. Será responsabilidad del Profesional recoger el vehículo adquirido en la ubicación respectiva del vehículo. La información sobre el lugar de recogida que figura en el anuncio no es vinculante y está sujeta a cambios. Una vez concluido el contrato de compra-venta y después de que el Profesional se haya registrado para recoger el vehículo, el Vendedor respectivo proporcionará al Profesional una notificación con toda la información necesaria para dicha recogida, que incluirá, en particular, la ubicación, horario comercial y la fecha de recogida posible más temprana (en adelante, la “**Notificación de Recogida**”). El registro para la recogida debe ser realizado con al menos 24 horas de antelación. Una recogida sin registro previo no es posible.
2. El Profesional está obligado a registrar la recogida sin demora injustificada, pero a más tardar tres días hábiles después de la celebración del Contrato de Compraventa de Vehículos de Ocación.
3. El Profesional deberá recoger el vehículo adquirido en el lugar especificado en la Notificación de Recogida dentro de los tres días hábiles siguientes a la

fecha indicada en la Notificación de Recogida como la fecha de recogida más temprana posible.

4. Si el Profesional incumple sus obligaciones en virtud del párrafo 2 o del párrafo 3, se aplicará en cada caso la Sección C, Cláusula III. 3, se aplicará en cada caso la Cláusula III de la Sección C.
5. El Vendedor respectivo deberá permitir al Profesional el acceso a las instalaciones propias o centros logísticos en cuestión según sea necesario para la recogida del vehículo.
6. Al recoger el vehículo, el Profesional estará obligado a inspeccionar el vehículo para confirmar que el número de chasis es correcto (en adelante, "VIN"), así como los daños y cualquier otro elemento faltante. Respecto a los daños o elementos faltantes, el Profesional los registrará en el documento de entrega del vehículo. Se aplicarán los términos y condiciones generales del centro logístico correspondiente. A pesar de esto, el Profesional tendrá la obligación de notificar al Vendedor respectivo cualquiera de dichos daños o elementos faltantes de conformidad con la Cláusula VIII de la Sección B. La obligación de notificar al Vendedor sobre cualquier defecto no se cumple simplemente con indicarlo en el documento de entrega del vehículo.
7. Si el Profesional no cumple con su obligación de inspeccionar el VIN y retira un vehículo diferente al especificado en el Contrato de Compra de Vehículo Usado, el Profesional estará obligado a pagar al Vendedor respectivo una penalización contractual de 200,00 EUR (neto). Esto no aplica si el Profesional no es responsable de la entrega fallida. En el caso de que se considere inadecuado el importe de la penalización, las partes acuerdan que el tribunal competente, de acuerdo con la Sección D IV número 6, determinará, a su entera discreción, dicha cantidad.
8. Además, el Profesional deberá indemnizar a AUTO1 y al Vendedor respectivo por todos los daños adicionales causados por la recogida del vehículo incorrecto, así como también por daños futuros (por ejemplo, los costes del transporte de regreso del vehículo al lugar de origen y todas las reclamaciones de compensación realizadas por el Comprador correcto contra el Vendedor respectivo) o deberá realizar los servicios relevantes (por ejemplo, el transporte de regreso) por su cuenta y cargo.
9. La fuerza mayor o interrupciones de las operaciones que tengan lugar en las instalaciones del Vendedor respectivo o en el centro logístico (por ejemplo, debido a disturbios, huelgas etc.) que impidan temporalmente al Vendedor, por causas ajenas a su voluntad, poner el vehículo a disposición o entregarlo, extenderán los correspondientes plazos de entrega, y/o tiempos de actuación en la duración del impedimento más un tiempo de ejecución razonable de una semana.

VI. Transmisión de Título de Propiedad

1. El Vendedor se reserva el título de propiedad del vehículo y, si procede, de sus accesorios hasta el pago íntegro del precio establecido en el Contrato de Compra de Vehículo Usado.
2. Excepcionalmente, la titularidad del vehículo se transferirá al Profesional en el momento de la celebración de un acuerdo de almacenamiento ("Acuerdo de Almacenamiento") entre el Profesional y AUTO1, de conformidad con la Sección C, Cláusula III, siempre que el Profesional no participe en AUTO1 Finance, según lo previsto en la Sección A, párrafo 7 de los presentes Términos y Condiciones de Venta. En caso de que el Profesional participe en AUTO1 Finance, serán de aplicación las disposiciones de las Condiciones Generales de AUTO1 Finance.

VII. Defectos (*Mängel*)

1. Cualquier reclamación por defectos está excluida en relación con la venta de vehículos a Profesionales. No se aceptarán reclamaciones por defectos de calidad, en particular, si el defecto o daño es atribuible al desgaste normal. Esta exclusión también se aplicará a los defectos que se produzcan entre la formalización del Contrato de Compra de Vehículo Usado y la entrega del vehículo al Profesional.
2. No será de aplicación la definición de defecto material objetivo de la Sección 434 párrafo 3 del Código Civil Alemán.
3. Los datos del vehículo que se enumeran en el apartado de descripción del mismo en "Datos del coche según bastidor" (*Fahrzeugdaten laut Identifikationsnummer*) son puestos a disposición del respectivo Vendedor por parte de proveedores externos (DAT). Queda excluida cualquier responsabilidad por la inexactitud de estos datos. En particular, estos datos no constituyen un acuerdo sobre la calidad de los productos (*Beschaffenheitsvereinbarung*).
4. El vendedor es el único responsable de las especificaciones del vehículo. La mención a cualquier daño no constituye un acuerdo final sobre la calidad de los productos (*Beschaffenheitsvereinbarung*)
5. La declaración "Daños por accidente reparados: Sí" (Unfallschaden repariert: Ja) no constituye una declaración de que la reparación del daño por accidente se haya realizado de forma profesional. A estos efectos, no existe por tanto un compromiso contractual que asegure su reparación profesional (*Beschaffenheitsvereinbarung*).

6. Toda la información descrita en el apartado "Información de la prueba de conducción" es el resultado de las impresiones visuales y auditivas obtenidas durante la breve prueba de conducción según los estándares de calidad internos de AUTO1. No serán consideradas un acuerdo sobre la calidad de los productos (*Beschaffenheitsvereinbarung*). En general no se lleva a cabo una inspección de la parte inferior del vehículo.
7. Las exclusiones de los puntos 1 y 3 no se aplicarán en caso de intención fraudulenta (*Arglist*) ni en relación con reclamaciones de daños que se basen en el incumplimiento intencional o gravemente negligente de obligaciones por parte del Vendedor respectivo o de personas empleadas por el Vendedor en el cumplimiento de sus obligaciones (*Erfüllungsgehilfen*) o de personas obligadas a llevar a cabo las instrucciones dadas por el Vendedor respectivo (*Verrichtungsgehilfen*), así como en el caso de daños vitales, corporales o a la salud.
8. Si, excepcionalmente y en casos especiales, el Contrato de Compra de Vehículo Usado se rescinde (*rückabgewickelt*) y si el Vendedor respectivo recupera el vehículo del Profesional a consecuencia de esta rescisión (*Rückabwicklung*), se le repercutirá un cargo por su uso al Profesional, si durante el período transcurrido desde que se le vendió, el vehículo recorrió más de 100 km (aprox. 62 millas). El Vendedor respectivo tiene derecho a compensar el cargo por el uso contra el precio del Contrato de Compra de Vehículo Usado que se devolverá a consecuencia de la rescisión. Se considerará que el Profesional ha aceptado la compensación.
9. Todas las reclamaciones por defectos del Profesional prescribirán en el plazo de un año a contar desde el inicio del plazo de prescripción, siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 7.
10. El Profesional se abstiene de cargar cualquier coste de almacenamiento u otros gastos de procesamiento, gestión o reparación.
11. Cualquier resolución del Contrato de Compra de Vehículo Usado se efectuará de conformidad con este punto (10). El Profesional estará obligado a enviar una fotografía actual del cuentakilómetros del vehículo correspondiente al Vendedor respectivo, a devolver todos los documentos del vehículo obtenidos, todas las llaves (incluyendo las de repuesto) y todos los accesorios, y a mover el vehículo a la ubicación más cercana del Vendedor respectivo o a cualquier otro sitio especificado por el Vendedor respectivo. A partir de la fecha en que se le informe de la rescisión, el Profesional deberá cumplir con esta obligación en un plazo de 3 días hábiles (*Wertage*) en caso de envío/transporte nacional, o en un plazo de 5 días hábiles en caso de envío/transporte internacional. Si el Profesional no cumple con esta obligación dentro del período de tiempo aplicable, el

Vendedor respectivo cobrará una tarifa de 15,00 EUR (neto) más IVA por día, a menos que el Profesional demuestre que el Vendedor no ha incurrido en ningún coste o que éstos han sido mucho menores. Tras la recepción de toda la documentación del vehículo, todas las llaves de repuesto, los accesorios y el vehículo, el Vendedor respectivo reembolsará al Profesional el precio de compra menos, cuando corresponda, el cargo por el uso y una tarifa que se le comunicará por separado.

VIII. Reclamaciones

1. El Profesional debe inspeccionar el vehículo vendido y todos los accesorios sin demora indebida (*unverzüglich*) después de tomar posesión y, si un defecto se hace evidente, debe notificar al Vendedor respectivo tal defecto sin demora indebida, es decir, dentro de un día laborable después de tomar posesión, a través de los servicios electrónicos puestos a disposición en la Plataforma (en adelante, la “**Notificación de Defectos**”). Los servicios electrónicos por sí solos en adelante la “**Herramienta de Reclamaciones**”). Cada Notificación de Defectos puede contener varios defectos en caso de que existan. No se tendrán en cuenta las Notificaciones de Defectos posteriores sobre un defecto, así como las notificaciones de un defecto emitidas de cualquier otra manera (por ejemplo, en persona, por email o por teléfono). Si el Profesional no realizara dicha Notificación de Defectos, se considerará que el vehículo y los accesorios han sido aprobados por el Profesional a no ser que el defecto sea de una naturaleza tal que no pudiera ser perceptible durante una inspección razonable. En el caso de defectos evidentes y reconocibles a simple vista, el Profesional deberá hacerlos constar en la carta de porte o en el justificante de entrega del vehículo. El Profesional no tiene derecho a reclamar respecto de cualquier defecto obvio que estuviera presente en el momento de la entrega o recogida y que no hubiera sido registrado en el momento en el acta de entrega, carta de porte o la prueba documental del traspaso del vehículo.
2. El Vendedor se reserva el derecho de alegar la falta de Notificación de Defectos si la Notificación de Defectos no se presentó a través de la Herramienta de Reclamaciones y, sin embargo, se tramitó.
3. Si un defecto que no era obvio cuando el Profesional adquirió la posesión del vehículo se hace presente en un momento posterior, el Profesional debe notificarlo al Vendedor respectivo en el plazo máximo de un día hábil desde su descubrimiento. Si el Profesional no lo hace, se considerará que el vehículo ha sido aprobado a pesar de dicho defecto. Esto no se aplicará en la medida en que el Vendedor respectivo o las personas empleadas por el Vendedor respectivo en el cumplimiento de sus obligaciones y/o las personas obligadas a llevar a cabo las instrucciones proporcionadas por el Vendedor respectivo hayan ocultado fraudulentamente el defecto.
4. El Profesional deberá proporcionar las pruebas pertinentes del defecto a través de la Herramienta de Reclamaciones dentro de los 7 días posteriores

a la solicitud de dichas pruebas por el Vendedor. Si el Profesional no cumple con esta obligación, se considerará que el vehículo y los accesorios han sido aprobados por el Profesional.

5. El Vendedor respectivo examinará los defectos reclamados y notificará al Profesional por escrito el resultado de la reclamación. El Vendedor pertinente tiene derecho a deducir un importe total neto de 250,00 EUR (en adelante, la "**Deducción**") del importe total de daños de cada Notificación de Defectos remitida por el Profesional si el monto total excede la Deducción y el Vendedor decide compensar al Profesional. Esto se aplica *mutatis mutandis* si el Vendedor pertinente y el Profesional acuerdan una resolución del Contrato de Compra de Vehículo Usado y el precio de venta más los Servicios conforme al párrafo 2 de la Sección C superan la Deducción.
6. La falta de accesorios declarados se considerará un defecto. En tal caso, los puntos 1 a 4 se aplicarán *mutatis mutandis*.

C. Términos y condiciones de AUTO1 por el Contrato de Servicios

I. Tarifa de Subasta y Otras Tarifas

1. Con cada Contrato de Compra de Vehículo Usado formalizado a través de la Plataforma, se formaliza también un Contrato de Servicios con AUTO1 por la provisión de servicios relacionados con el vehículo y el Profesional deberá pagar a AUTO1 una tarifa de subasta por el uso de la Plataforma (en estos T&Cs de Venta, la "**Tarifa de Subasta**"). El importe de la tarifa de subasta depende del precio de venta del vehículo y será mostrado en la [lista de precios](#) en vigor.

La Tarifa de Subasta es y siempre ha sido una cuota que retribuye todos los servicios prestados por AUTO1 (directamente o a través de filiales) al Profesional, que no quedan cubiertos por los Servicios Relacionados con el Vehículo, en beneficio del Profesional. Esto incluye, los servicios de atención al cliente, el uso de la plataforma, servicios operativos y servicios de apoyo logístico.

2. Además, se requerirá al Profesional asumir los costes de los Servicios Relacionados de los Vehículos (en estos T&Cs de Venta, las "**Tarifas**") solicitados por este y prestados por AUTO1. El importe de los Servicios se especificará en la [lista de precios](#).
3. El importe de los Servicios correspondientes y de la Tarifa de Subasta se especificarán en la Confirmación de Venta y deberán ser transferidos por el Profesional transferirá a la cuenta especificada en la Confirmación de Venta junto con el precio de venta del vehículo.
4. La Sección B, Cláusula I, III y IV, se aplicará *mutatis mutandis* para formalizar el Contrato de Servicios con AUTO1, y con el pago de los Servicios y de la Tarifa de Subasta. En concreto, estos pagos son exigibles inmediatamente después de la formalización del Contrato de Compra de Vehículo Usado.

5. Si el Profesional paga en una moneda diferente a la que aparece en la confirmación de compra, deberá pagar 100.00 EUR (netos) a AUTO1 como penalización contractual. Esto no se aplica en caso de que después de la conversión, el pago deba ser considerado como un pago parcial de acuerdo con la Sección B Cláusula III Párrafo 4. En este caso, se aplica la penalización contractual estipulada en la Sección B Cláusula III Párrafo 4. La primera frase no aplica si el Profesional no es responsable del pago en una moneda distinta a la que figura en la confirmación de compra. En caso de que el importe de la penalización contractual no fuera razonable, las partes acuerdan que el importe se dejará a la discreción del tribunal competente de conformidad con la Sección D Cláusula VII Párrafo 6 de estos T&Cs de Venta.
6. En caso de una solicitud de transporte de conformidad con la Cláusula V de la Sección B, AUTO1 facturará al Profesional los costes de transporte correspondientes. Los costes de transporte relevantes serán notificados por adelantado por AUTO1 al Profesional. Si el precio de venta se considera vencido inmediatamente de conformidad con la Cláusula III, punto (2) de la Sección B, se considerará que el Profesional incurre en incumplimiento (*Verzug*) conforme a lo dispuesto en la Sección 286 del BGB transcurridos tres días a contar desde la recepción de la Confirmación de Solicitud de Transporte. Si el Profesional no pagara dichos costes, el Vendedor respectivo tendrá un derecho de retención ilimitado en relación con el vehículo hasta que todas las obligaciones de pago se hayan cumplido en su totalidad. Durante el impago (*Verzug*), la Cláusula III, punto (3) de la Sección B se aplica *mutatis mutandis*.

II. Transporte

1. El Profesional, seleccionando los campos correspondientes en la Plataforma, puede dar instrucciones a AUTO1 para iniciar el transporte del vehículo comprado a la dirección de entrega especificada por él. La puesta en servicio del transporte a través de la Plataforma o de otra manera por parte del Profesional constituye una oferta vinculante para AUTO1 para realizar el pedido de transporte. AUTO1 notifica al Profesional la aceptación de tal solicitud, generalmente enviando la confirmación de la puesta en servicio ("**Confirmación de Solicitud de Transporte**"). AUTO1 tendrá derecho a encargar a proveedores externos de servicios que realicen el transporte. Los "Términos y Condiciones de los agentes de carga alemanes 2017" (traducción de Allgemeinen Deutschen Spediteurbedingungen 2017 - ADSp 2017), disponibles [aquí](#) (serán de aplicación con la excepción de la provisión No. 30 de los ADSp 2017). La aceptación de la solicitud de transporte por AUTO1 y/o el envío del vehículo comprado a la dirección de entrega especificada por el Profesional no tendrá efecto en el lugar de ejecución y cumplimiento (*Leistungs- und Erfolgsort*); el Profesional queda obligado a recoger el vehículo correspondiente (*Holschuld*).
2. El transporte de los vehículos se realiza habitualmente con camiones de ocho vehículos cada uno. Si al solicitar el transporte, el Profesional no

proporciona una dirección , o proporciona una dirección incorrecta o una a la que no se puede llegar con el vehículo de transporte designado, o si el vehículo comprado no se puede descargar en la dirección debido al tamaño del vehículo de transporte, AUTO1 tiene el derecho de transportar el vehículo a la sucursal de AUTO1 más cercana. Cualquier coste adicional incurrido a este respecto correrá a cargo del Profesional. Una vez que el vehículo ha sido llevado a la sucursal de AUTO1, el Profesional está obligado a recoger el vehículo de la sucursal AUTO1 sin demora.

3. El Profesional estará obligado a inspeccionar el vehículo inmediatamente después de la entrega y anotar cualquier daño visible y elemento faltante en la carta de porte (Frachtbrief) o en el CMR (CRM-Frachtbrief). Independientemente de esto, el Profesional tiene la obligación de comunicar tales defectos al Vendedor de acuerdo a la Sección B, cláusula VII.
4. En el caso de que el vehículo sea exportado desde la UE, el Profesional está obligado a cooperar con las agencias autorizadas por AUTO1; si el Profesional no lo hace, ni el Vendedor ni AUTO1 se hacen responsables de ello. El Profesional también está obligado a proporcionar a AUTO1 el Número de Registro de la Declaración Aduanera (MRN) y el acta de salida completa que confirma la exportación del vehículo.
5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Párrafo 1, el Profesional está obligado a instruir a AUTO1 para transportar el vehículo adquirido por él a la dirección de entrega especificada por dicho Profesional, si tanto el país de origen del vehículo como el centro de negocio del Profesional se encuentran ubicados en uno de los países especificados en la lista de rutas. Si el estado o condiciones del vehículo cambiaron después de la conclusión de la orden de transporte y fuera necesario contratar un transporte especial, suceso que podría producirse, en particular, si el vehículo se convirtiera en no apto para la circulación, AUTO1 se reserva el derecho de ajustar los precios de transporte en concordancia con esta nueva situación. En todos los demás aspectos serán de aplicación las disposiciones de esta sección II.

III. Costos de almacenamiento

1. Si el Profesional no cumple con su obligación de conformidad con la Sección B, Cláusula V, párrafo 2 o 3, AUTO1 tendrá derecho a cobrar una cuota de almacenamiento de 15,00 euros (netos) por día natural y por vehículo. AUTO1 también podrá exigir esta cuota de almacenamiento en la moneda extranjera local respectiva.
2. En relación con dicho almacenamiento, AUTO1 sólo será responsable por la pérdida, daño o destrucción de los vehículos en la medida en que la intención o negligencia por parte de AUTO1 o sus auxiliares ejecutivos se pueda establecer. La responsabilidad por negligencia leve por parte de AUTO1 queda excluida, salvo en el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales materiales (obligaciones fundamentales). En tales casos, la responsabilidad de AUTO1 se limitará a los daños previsibles tipificados en el contrato. Las anteriores limitaciones de responsabilidad no

- se aplicarán a las reclamaciones derivadas de daños a la integridad física, la vida o la salud.
3. AUTO1 se reserva el derecho de retener la entrega del vehículo al Profesional hasta que todas las reclamaciones derivadas y relacionadas con el almacenamiento del vehículo y hasta que el pago total de los gastos de almacenamiento devengados, hayan sido satisfechos.

IV. Nueva matriculación

Si fuera necesaria una nueva matriculación del vehículo en los registros públicos de vehículos a nombre del Profesional, el Profesional autoriza a AUTO1 y al respectivo Vendedor a llevar a cabo las acciones necesarias.

D. Términos y condiciones comunes del Contrato de Compra de Vehículo Usado y Contrato de Servicios

I. Transferibilidad

La cesión de cualesquiera derechos y/u obligaciones del Profesional en virtud de cualquier relación contractual con un Vendedor o AUTO1 requerirá el consentimiento previo por escrito del Vendedor correspondiente o AUTO1, respectivamente.

II. Exportación a países fuera de la UE

En caso de que el vehículo sea exportado fuera del territorio aduanero de la UE por el Profesional o por un tercero en nombre del Profesional, este último está obligado a recurrir a agentes de aduanas expresamente contratados por el Vendedor. Si el Profesional no lo hace, ni AUTO1 ni los Vendedores pueden aparecer en calidad de exportador en los registros y las solicitudes de reembolso de IVA pueden ser rechazadas a total discreción de AUTO1. Ni AUTO1 ni el Vendedor serán responsables de los daños, sanciones, tasas, etc. derivados de dicho incumplimiento. El Profesional está obligado a proporcionar al agente de aduanas todos los documentos pertinentes y la información para permitir el control aduanero. El Profesional también está obligado a proporcionar a AUTO1 el Número de Referencia de Manifiesto de carga (MRN) y una copia de la nota de salida completa confirmando la exportación del vehículo. Ni los Vendedores ni AUTO1 actúan como declarantes de aduanas durante el proceso de exportación y no emiten ni proporcionan certificados EUR1.

III. Cumplimiento de Sanciones y Reglamentos de Control de Exportaciones

1. El Profesional se compromete a cumplir todas las leyes, reglamentos y disposiciones nacionales e internacionales aplicables, en particular las relativas al control de las exportaciones, embargos y sanciones económicas. El Profesional garantiza que no realizará ningún negocio con personas, organizaciones o países que estén sujetos a sanciones impuestas por la

- Unión Europea, las Naciones Unidas, los Estados Unidos de América o cualquier otra autoridad competente.
- Si el Profesional incumple las obligaciones mencionadas anteriormente y, como consecuencia de ello, AUTO1 se ve sujeta a una multa, sanción, acción administrativa, o cualquier otro coste, gasto o daño, el Profesional deberá indemnizar a AUTO1 a primer requerimiento por cualquier perjuicio, coste y gasto resultante, incluidos los gastos legales razonables.

IV. Responsabilidad

Sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula VI de la Sección B, los Vendedores y AUTO1 sólo serán responsables de los daños causados por un incumplimiento de las obligaciones debido a negligencia grave (*Große Fahrlässigkeit*) o mala conducta intencional (*Vorsatz*). Esto no se aplicará en caso de daños resultantes de lesiones vitales, corporales o a la salud, así como del incumplimiento de obligaciones que se consideran esenciales para el cumplimiento de los derechos y obligaciones mutuos derivados de los contratos respectivos, y cuyo incumplimiento es, por lo tanto, susceptible de socavar los valores básicos del contrato subyacente.

V. Penalidades Contractuales en Moneda Extranjera

AUTO1 y el Vendedor correspondiente podrán exigir las sanciones contractuales derivadas de, o en relación con, estos Términos y Condiciones Generales de Venta también en la respectiva moneda extranjera local. El tipo de cambio aplicable será el vigente en el momento en que se produzca el hecho que origine la obligación de pago de la penalización contractual.

VI. Protección de datos y suministro de información

- Nos referimos a la declaración de protección de datos. El envío de los datos a las filiales europeas de AUTO1 está permitido. Si el Profesional da de baja su registro en la Plataforma, éste tendrá derecho a la supresión de los datos almacenados a menos que una entidad del Grupo AUTO1 todavía requiera los datos a los efectos de la ejecución de contratos u otras obligaciones.
- Los Vendedores y AUTO1 tendrán derecho a recoger, almacenar y procesar datos personales y usarlos para sus propios fines. De este modo, los Vendedores y AUTO1 cumplirán en particular con las leyes de protección de datos aplicables y las disposiciones de la Ley de Telemedia Alemana (*Telemediengesetz - TMG*).

3. Los Vendedores y AUTO1 tendrán derecho a comunicar datos personales del Profesional y/o de las personas empleadas por el Profesional en el cumplimiento de sus obligaciones frente a organismos de seguridad, organismos reguladores, otras autoridades o terceros autorizados sobre la base de una solicitud de información en relación con un procedimiento de investigación o con una sospecha de un delito penal, un acto ilícito u otros actos que puedan dar lugar a una responsabilidad legal en la parte de un Vendedor, AUTO1, el Profesional o cualquier otro tercero autorizado.

VII. Miscelánea

1. Las partes contratantes y el objeto del contrato de compraventa se registrarán, a efectos de documentación, en forma de una Confirmación de Venta. Las modificaciones o añadidos a mano en la Confirmación de Venta no serán válidos. Un Vendedor o AUTO1 pueden realizar cambios en los sitios web, conjuntos de reglas, procedimientos, así como estos T&Cs de Venta en cualquier momento.2. Si cualquier parte de estos T&Cs de Venta es o se convierte en inválida, nula o -por cualquier motivo- no exigible, dicha disposición se considerará separable y no afectará la validez y aplicabilidad de todas las disposiciones restantes.
3. La relación comercial estará sujeta a la versión de los T&Cs de Venta aplicables en el momento en el que se formalice el Contrato de Compra de Vehículo Usado correspondiente.
4. Los presentes T&Cs de Venta solo son vinculantes en el idioma alemán. Si estos T&Cs de Venta están disponibles en otros idiomas, se trata de meras traducciones no vinculantes para una mejor comprensión lingüística y no tienen ningún efecto legal.
5. Todos los acuerdos, contratos, relaciones legales y relaciones comerciales que están sujetos a estos T&Cs de Venta, así como las obligaciones asociadas y resultantes se regirán por el derecho alemán con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercancías (CISG).
6. La jurisdicción competente y exclusiva para conocer de todas las reclamaciones presentes y futuras que se deriven directa o indirectamente de la relación contractual entre las partes recae en el Juzgado de Primera Instancia de Kreuzberg, Berlín, o el superior jerárquico de éste, si fuera competente por razón de la materia. Los Vendedores y AUTO1 también tienen derecho a demandar al respectivo socio contractual en su lugar de jurisdicción general.

Anexo

A continuación, se enumeran algunos ejemplos de casos en los que se aplicará particularmente la exclusión de garantía conforme a lo estipulado en la Cláusula VI, punto (1) de la Sección B:

- vehículos que han sido marcados como involucrados en un accidente (esto también incluirá vehículos declarados como siniestro total (*wirtschaftliche Totalschäden*)).
- motor o todo tipo de transmisión de vehículos con un kilometraje superior a 150.000 km (aprox. 93.200 millas).
- motor o transmisión de vehículos de más de 10 años, con desgaste normal respecto a su edad.
- el importe total neto del daño es igual o inferior a 250,00 EUR

defectos y daños visibles, tales como, en particular:

- pequeños rasguños de pintura.
- rozaduras en las llantas
- pequeñas abolladuras.
- pequeñas manchas de óxido
- pequeños impactos por piedras
- pequeños daños causados por el impacto de piedras en el parabrisas (dentro o fuera del campo de visión)
- rozaduras en las llantas.
- interior sucio (incluyendo olores).
- neumáticos pinchados, dañados o caducados.
- todo tipo de bombillas (LEDs, Xenon, etc.)
- todo tipo de faros que se vean afectados por la condensación sin roturas/grietas
- defectos técnicos en piezas de desgaste, tales como, en particular:
 - sistema de escape (por ejemplo, filtro de partículas dañado, FAP, válvula EGR/AGR, silenciador, catalizador).
 - todo tipo de amortiguadores.
 - todo tipo de muelles rotos (incluidos los fuelles de suspensión neumática)
 - palieres, rótulas de dirección, bujes/rodamientos.
 - cojinetes de ruedas y copelas de amortiguador.cojinetes de suspensión.
 - pérdidas de líquidos y/o fluidos (por ejemplo, aceite de motor, refrigerante, aceite de transmisión, etc.).
 - brazos y escobillas limpiaparabrisas.

- juntas y retenes que impiden la entrada y salida de fluidos
 - Aircon Fluid (líquido del sistema de aire acondicionado)
 - escobillas limpiaparabrisas
 - baterías.
 - baterías de alto voltaje para vehículos eléctricos e híbridos
 - componentes del motor eléctrico (generador, arranque, cualquier tipo de bomba, etc.).
 - compresor de aire acondicionado.
 - volante bimasa.
 - embrague roto y elementos auxiliares
 - medidor de flujo de aire
 - frenos o freno de mano dañados.
 - válvula EGR/AGR (recirculación de gases de escape) rota.
 - todo tipo de inyectores.
 - bujía de encendido, bujía de precalentamiento y bobina de encendido
 - filtro de partículas diésel (DPF) dañado.
 - frenos o frenos de estacionamiento dañados
 - radio estropeada.
- Accesorios faltantes:
- antenas.
 - manual de instrucciones, tarjetas de códigos de radio para el vehículo.
 - falta de CDs, DVDs, discos duros o módulos de navegación o tarjetas de memoria para dispositivos de navegación.
 - falta de la cubierta del maletero, bandeja o separadores de equipaje.
 - neumáticos de repuesto, juegos de reparación de pinchazos, conjunto Tirefit, juego de herramientas del vehículo, botiquín de primeros auxilios
 - gancho de remolque.
 - controles remotos (por ejemplo, para calefacción independiente del motor, radio, DVD, navegador o similar).
 - llaves de componentes (barra de remolque, enganche de remolque, portaequipajes de techo, etc.)

(Versión de Enero de 2026)